

PROCESO: SUCESION

DEMANDANTE: BREITHNER JOVAN SANTAFE PABON

CAUSANTE: CESAR AUGUSTO SANTA FE SANCHEZ

Rad. 2022.00569.00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Jueza, llevo la presente sucesión, informándole que la abogada CIRNA MILENA GONZALEZ HEREDIA allegó el registro civil de nacimiento de JAVIER ISAIAS SANTAFE CASTELLANOS.

La abogada AIDA CRISTINA HERRERA RAMIREZ, allegó escrito solicitando se fije en el asunto fecha de audiencia de inventario y avalúo. Provea.

Santa Marta, 18 de abril de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

Secretaria.



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

República de Colombia

Santa Marta, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, el revisar las documentales aportadas por la abogada CIRNA MILENA GONZALEZ HEREDIA, se observa que el registro civil de nacimiento aportado de JAVIER ISAIAS SANTAFE CASTELLANOS, cuenta con certificación de ser valido para acreditar parentesco, por lo que este despacho considera pertinente reconocerlo en calidad de heredero del causante CESAR AUGUSTO SANTA FE SANCHEZ (Q.E.P.D), , dando así estricto cumplimiento a lo reglado en el artículo 491 numeral 3 del C.G.P.

Ahora bien en miras a continuar con el trámite propio de la sucesión de la referencia, se hace necesario realizar un breve recuento de las actuaciones más relevantes desplegadas por el despacho, de la siguiente manera:

1. Mediante auto emitido el 20 de octubre de 2022, se declaró abierto el proceso de sucesión intestada de CESAR AUGUSTO SANTA FE SANCHEZ (Q.E.P.D), ordenándose la notificación de al heredero determinado JAVIER ISAIAS SANTAFE CASTELLANOS, por intermedio de su representante legal su madre: ANA MARIA CASTELLANOS RODRIGUEZ.

2. Así mismo se dispuso emplazar a los herederos indeterminados y demás personas que se consideraran con derecho a intervenir en el proceso.

PROCESO: SUCESION

DEMANDANTE: BREITHNER JOVAN SANTAFE PABON

CAUSANTE: CESAR AUGUSTO SANTA FE SANCHEZ

Rad. 2022.00569.00

3. El heredero determinado JAVIER ISAIAS SANTAFE CASTELLANOS, concurrió al proceso por intermedio de su representante legal su madre: ANA MARIA CASTELLANOS RODRIGUEZ el día 15 de noviembre de 2022.

4. En auto del 23 de febrero de 2023, se reconoció a la Dra. CIRNA MILENA GONZALEZ HEREDIA con C. C. No. 68'293.228 y T. P. No. 184.491 del CSJ del C. S. de la J. como apoderada judicial de ANA MARIA CASTELLANOS RODRIGUEZ, quien actúa en calidad de madre del menor JAVIER ISAIAS SANTAFE CASTELLANO y se requirió se allegara el registro civil de nacimiento del menor con nota que certifique ser válido para acreditar parentesco.

5. Ahora bien, el despacho en auto del 01 de marzo de 2023, ante la solicitud formulada por la abogada CIRNA MILENA GONZALEZ HEREDIA, en la que se informó que existía un proceso de sucesión del mismo causante cursante en el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA con rad. 47001405300420220055800, por lo que invocó nulidad en el asunto y el despacho ordenó oficiar a dicha agencia judicial, en aras de verificar posibles nulidades procesales.

6. En auto del 07 de marzo de 2023, se ordenó correr traslado al extremo demandante del escrito de nulidad y se dejó constancia que el proceso rad. 47001405300420220055800 cursante en el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, había sido rechazado.

7. En auto del 09 de marzo de 2023, se aceptó la revocatoria de poder de BREITHNER JOVAN SANTAFE PABON al abogado FRANCISCO JAVIER SUAREZ OSPINO y se reconoció personería a AIDA CRISTINA HERRERA RAMIREZ para actuar como apoderada judicial de BREITHNER JOVAN SANTAFE PABON.

8. En auto del 16 de marzo de 2023, se resolvió la nulidad incoada por la abogada CIRNA MILENA GONZALEZ HEREDIA de manera desfavorable.

9. En auto del 28 de marzo de 2023, se puso en conocimiento de las partes la respuesta otorgada por la DIAN, en la que manifestó que *“el causante a la fecha NO presenta saldo pendiente de pago o proceso de determinación, discusión y cobro en materia tributaria, aduanera o cambiaria.”* y se requirió a la abogada CIRNA MILENA GONZALEZ HEREDIA, para que arrimara debidamente el

PROCESO: SUCESION

DEMANDANTE: BREITHNER JOVAN SANTAFE PABON

CAUSANTE: CESAR AUGUSTO SANTA FE SANCHEZ

Rad. 2022.00569.00

registro civil de nacimiento de JAVIER ISAIAS SANTAFE CASTELLANO con nota que certifique ser válido para acreditar parentesco.

10. La abogada CIRNA MILENA GONZALEZ HEREDIA allego el registro civil de nacimiento de JAVIER ISAIAS SANTAFE CASTELLANO con nota que certifique ser válido para acreditar parentesco, la comparecencia de JAVIER ISAIAS SANTAFE CASTELLANO por intermedio de su madre ANA MARIA CASTELLANOS RODRIGUEZ, en su calidad de hijo del causante CESAR AUGUSTO SANTA FE SANCHEZ (Q.E.P.D), quien manifestó que aceptaba la herencia con beneficio de inventario, por medio del presente auto se le reconoce como tal, se da cumplimiento a lo reglado en el artículo 491 numeral 3 del C.G.P.

Así las cosas, y en aras de continuar con el trámite de la sucesión, el despacho procederá a fijar fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos, de conformidad a lo establecido en el Art. 501 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECONOCER a JAVIER ISAIAS SANTAFE CASTELLANO en calidad de heredero del causante CESAR AUGUSTO SANTA FE SANCHEZ (Q.E.P.D).

SEGUNDO: Fíjese el día diecinueve (19) del mes julio de 2023, a las 9am, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, de conformidad a lo establecido en el Art. 501 del C. G. P.

Notifíquese y Cúmplase

MONICA CASTAÑEDA HERNANDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 32 de 21 de abril de 2023
se notificará el auto anterior.

Santa Marta,


Secretaria,
Margarita Lopez Vides

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc34393196bf0063414c81644b4356bd09e1ba016aae9f37fda3ef97287916eb**

Documento generado en 20/04/2023 03:35:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>